



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Agosto cinco (05) del año dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00090-00
PROCESO:	J.V. ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE:	ELSA ARIAS VARGAS
DEMANDADA:	DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS

Por venir y haber sido presentada con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de **ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO**, propuesta por la señora **ELSA ARIAS VARGAS** por medio de Apoderada Judicial, a favor de **DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS**.

1.- **ADMITIR** la anterior demanda de Adjudicación de Apoyos Transitorio, propuesta por la señora **ELSA ARIAS VARGAS**, por medio de Apoderada Judicial, en favor de **DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS**.

2.- Dar el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 579 del C.G.P., concordante en lo pertinente con el artículo 54 de la ley 1996 de 2019.

3.- **ORDENAR** la Notificación personal a la Procuraduría Judicial de esta ciudad, para lo de su cargo. - Por secretaria notifíquese por el medio más expedito.

4.- Notifíquese a la señora **ELSA ARIAS VARGAS**, progenitora de la joven **DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS**, la admisión del presente trámite, para que, por sí, o por medio de apoderado judicial, indique al despacho su deseo de participar como apoyo transitorio para la demandante en este asunto y aporte y pida las pruebas que requieran.

La notificación personal de la señora **ELSA ARIAS VARGAS**, se realizará por correo electrónico conforme se indicó al momento de subsanar la presente demanda.



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Para tal fin, se requiere a la parte demandante para que precise el correo electrónico de la señora ELSA ARIAS VARGAS.

5.- De conformidad con el artículo 10 del decreto 806 del 20 de junio de 2020, se ordena la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas de todos aquellos que se crean con derechos a intervenir en la presente causa para la designación de apoyo transitorio para la joven DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS. Por secretaria dese cumplimiento.

6.- Que la Asistente Social –adscrita al Juzgado, realice intervención por el medio más expedito a la joven **DIANA ALEJANDRA SANCHEZ ARIAS** para establecer las condiciones generales y socio familiares en que se encuentra la misma; estableciendo que clase de atención requiere y determinando quienes ejercen su cuidado y atención; suministrando a su vez lo requerido por la asistente social.

Téngase a la Dra. **ALBA LIDIA ARIAS VARGAS** como apoderada judicial de la demandante, en los términos del memorial poder otorgado a la misma.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARTZON BAHAMON Secretaría</p>

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____ El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.</p> <p>Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
--



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*